



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **SANDRA ARANDA RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53124455 de Bogotá D.C., quien obra en su condición de representante legal de **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE** NIT. 900646994-3 según Auto de reconocimiento No. 327 de 2022 y que en adelante se denominará **ASOJUNTAS**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente subacuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Programa REM (Redd Early Movers) Colombia Visión Amazonía II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de 4 años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la correspondiente Adenda al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan.

Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1. Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2. Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

PATRIMONIO NATURAL es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



KFW



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

PATRIMONIO NATURAL conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, PATRIMONIO NATURAL contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, PATRIMONIO NATURAL desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: *“1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)”*.

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Los fondos del proyecto se canalizarán a través de Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (en adelante PATRIMONIO NATURAL), en nombre de KfW y podrán ser utilizados en los cinco pilares definidos en el esquema de distribución de beneficios e inversiones, y descritos anteriormente. Para esto, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por valor de hasta EUR 20.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II - BMZ-No. 2016.6837.5, firmado el 22 de diciembre de 2020. Asimismo, se suscribió un Contrato de Aporte Financiero entre KfW y la República de Colombia representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia), por el valor equivalente en EUR de hasta NOK 150.000.000 REDD Early Movers (REM) Colombia II, firmado el 14 de diciembre de 2022. De la misma forma, un Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero del 22 de diciembre de 2020 No.: 2016.6837.5 (BMZ Nr.), firmado el 14 de diciembre de 2022, entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

En enero del 2023, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó su plan de contención de la deforestación en Colombia. Este plan cuenta con unas intervenciones como: 1) Pasar de núcleos activos de deforestación a núcleos de desarrollo sostenible promoviendo el uso y acceso de los recursos a las comunidades, 2) priorizar, focalizar la acción en los núcleos activos de la deforestación, 3) articular los esfuerzos nacionales e internacionales, 4) acordar y orientar el tipo de intervenciones e inversiones para el desarrollo del modelo forestal, 5) destinar no menos del 70% del impuesto al carbono para atender los núcleos activos de la deforestación a través del FONAM/FONSUREC, 6) reunir la cooperación de manera mensual para asegurar la articulación y avance, analizar desafíos, capitalizar oportunidades.

Con la puesta en marcha de la Estrategia de Contención a la Deforestación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se tienen definidas 14 actividades para implementar; 1) Acuerdos sociales con comunidades indígenas, negras y campesinas en territorios, 2) Transformación de Núcleos Activos de la Deforestación, hacia Núcleos de Desarrollo Economía Forestal y de la Biodiversidad - NDFyB, 3) Implementación de incentivos económicos con las comunidades comprometidas con la conservación, a través de pagos por servicios ambientales y otros incentivos, 4) promoción de iniciativas de turismo de naturaleza, que generen economías legales y oportunidades a las comunidades, 5) implementación de proyectos productivos forestales (forestales, agroambientales, negocios verdes), basados en conocimiento tradicional y ancestral, como nuevas alternativas económicas para las comunidades locales, 6) programas de extensión forestal: programas de acompañamiento social, técnico y de investigación aplicada a comunidades de base, 7) iniciativas de restauración con comunidades locales, 8) monitoreo participativo con las comunidades sobre los avances en la implementación de las acciones en territorio, 9) seguridad jurídica de la tenencia de la tierra en los territorios priorizados en el Plan de Contención, 10) Implementación de iniciativas sectoriales de restauración, manejo y conservación de ecosistemas y paisajes, 11) contención y prevención con la fuerza pública en puntos estratégicos, 12) investigación e inteligencia para llegar a los grandes deforestadores, 12) fortalecimiento institucional con autoridades ambientales y locales y 14) consolidación de un sistema de información integrado para el monitoreo de bosques.

Estas actividades requieren de las acciones mancomunadas de los diferentes actores públicos, privados, asociaciones campesinas que permitan a largo plazo su implementación. Estos núcleos se encuentran en 6 áreas priorizadas de intervención que se encuentran en jurisdicción de las Corporaciones CDA y Corpoamazonia; 3 en implementación (NDFyB Los Puertos, NDFyB Orotuya, NDFyB Nueva Ilusión) y 3 propuestas (NDFyB Aguas Claras – Camuya - Yará, NDFyB Agua Bonita).

Por lo anterior desde el Programa REM Colombia II para continuar y formalizar los futuros NDFyB requiere establecer acuerdos sociales. Para lograrlo se continuará con la metodología de caracterización para conocer la situación social, económica y ambiental de las diferentes áreas de intervención.

El Programa cuenta con la experiencia de trabajo conjunta con las diferentes Corporaciones de Desarrollo Sostenible de la Amazonia. Para los nuevos NDF, se tiene como parte de la ecuación involucrar a las diferentes juntas de acción comunal para que participen en el levantamiento de información de las zonas priorizadas para intervenir e iniciar con el Incentivo Forestal Amazónico – IFA.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



KFW



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

La participación de las juntas de acción comunal es fundamental para permitir y generar una mayor confianza, así como incluir en la implementación de forma directa a este tipo de organizaciones en territorio. El pilar Gobernanza forestal, tiene como metodología de intervención en nuevos territorios la premisa "de Campesino a Campesino CaC" donde son ellos mismo los voceros con sus vecinos. En estas zonas donde la seguridad está comprometida por grupos al margen de la ley, esta metodología ha permitido divulgar la información, los compromisos y obligaciones que se gestan al iniciar un NDFyB.

Circular en estos territorios con las juntas de acción comunal, es mostrar confianza en zonas sin intervenir. Para poner en marcha varias de las actividades contenidas en la estrategia de contención de la deforestación, es preciso la incorporación de las juntas de acción comunal como "institución" clave y válida en territorio para lograr la generación de información necesaria para iniciar con los NDFyB.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar la presente Subacuerdo, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Apoyo a la implementación de incentivos a la conservación, mediante caracterización de usuarios por medio de las Juntas de Acción Comunal – ASOJUNTAS del municipio de Calamar en el departamento del Guaviare, en el levantamiento de información de familias de las zonas priorizadas con potencial de Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad- NDFyB.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el desarrollo del objeto de la presente subacuerdo, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Socializar la información que permita conocer las obligaciones, compromisos, derecho y beneficios de participar en la estrategia de contención a la deforestación.
2. Realizar las encuestas a las familias que voluntariamente participan de la estrategia de contención a la deforestación.
3. Levantar la georreferenciación de los predios priorizados de las familias que voluntariamente participan de la estrategia de contención a la deforestación.
4. Presentar y hacer firmar los formatos de habeas data, Acuerdo de Conservación de bosque en pie, salvaguardas sociales y ambientales.
5. Entregar resultado generado de los puntos (1, 2, 3, 4) a la corporación de desarrollo sostenible según jurisdicción en físico y en digital.
6. Generar base de datos de las familias que voluntariamente participan en la estrategia de contención de la deforestación.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

1. Transferir los recursos de acuerdo a la tabla de desembolsos definida en la cláusula correspondiente.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las Obligaciones del presente subacuerdo, para asegurar el cumplimiento de las metas relacionadas con el Pilar GOBERNANZA FORESTAL "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".
3. Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar GOBERNANZA FORESTAL "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

ASOJUNTAS CALAMAR se obliga a:

1. Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
2. Destinar los recursos transferidos por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
3. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
4. Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el Subacuerdo.
5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los en las categorías de gastos y procedimientos de licitación descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" y relacionado con el objeto, alcance, objetivo generales y específicos y productos del acuerdo
6. Adelantar los procesos de adquisiciones conforme a las categorías de gastos y procedimientos de licitación aprobados en el plan de adquisiciones y aplicando los procedimientos establecidos en las directrices de contratación de KFW vigentes y el Manual operativo garantizando la aplicación de los principios de contratación establecidos en las directrices del cooperante.
7. Garantizar que los contratistas no estén incurso en prácticas sancionables, conflictos de interés y criterios de exclusión indicados por las directrices de KFW y Manual operativo.
8. Realizar el inventario de bienes adquiridos en el marco del acuerdo y realizar el aseguramiento de bienes conforme al capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES del Manual Operativo del Programa.



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

9. Si se establece contrapartida, la entidad debe aportar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de aportes y desembolsos de este Subacuerdo.
10. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente (como mínimo coordinador del proyecto y contador), que atienda el cumplimiento de los compromisos del Subacuerdo durante la ejecución hasta la liquidación del mismo.
11. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 1
12. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 1.
13. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad Vigentes y aceptadas para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Subacuerdo.
14. Preparar y presentar a PATRIMONIO NATURAL toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Subacuerdo en los formatos establecidos por PATRIMONIO NATURAL, y con la frecuencia establecida en la cláusula de informes.
15. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
16. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Subacuerdo.
17. Garantizar la calidad técnica de los productos.
18. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
19. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
20. Conocer lo establecido en el Plan de Inversión Global (PIG) y en el PID.
21. Mantener las garantías vigentes.
22. Las entidades socias e implementadoras se obligan en conservar el archivo de la documentación soporte de las declaraciones de gastos para la revisión de los AUDITORES EXTERNOS, del equipo de PATRIMONIO NATURAL, MADS, y de KFW durante todo el tiempo



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

de vigencia de los contratos firmados con el programa Visión Amazonía y, por lo menos por cinco años.

23. Notificar a **PATRIMONIO NATURAL** y al Supervisor del Subacuerdo el cambio de representante legal, el Coordinador y el contador o datos de contacto de **ASOJUNTAS CALAMAR**, remitiendo la nueva documentación que así lo estipule y los nuevos datos de contacto.
24. **ASOJUNTAS CALAMAR** se compromete a responder con la entrega de informes técnicos y financieros con los respectivos soportes, hasta la liquidación del Subacuerdo.
25. Fortalecer sus capacidades administrativas, por lo cual se compromete a entregar durante la ejecución de este Subacuerdo los siguientes documentos:
 - Políticas contables.
 - Procedimientos Financieros.
 - Certificación de pagos al sistema de seguridad social.
 - Manuales de funciones y reglamento de personal.
 - Manual y procedimientos de selección de proveedores de bienes y servicios.
 - Política de manejo de inventarios.

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Subacuerdo, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Socializar la información que permita conocer las obligaciones, compromisos, derechos y beneficios de participar en la estrategia de contención a la deforestación.

Actividades:

1. Priorizar veredas a visitar Brisas del Itilla, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigrera, La Esmeralda, El Triunfo, La Cristalina Baja, Agua Bonita Baja, Puerto Palma, Patio Bonito Bajo, Itilla (Calamar), Nuevo Horizonte, La Reforma, Puerto Nuevo, La Unión, Puerto Colombia, Itilla (Miraflores).
2. Presentar Informe con listados de asistencia como evidencia a las socializaciones.
3. Apoyo a la Firma del acuerdo social veredal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Realizar las encuestas de las familias que voluntariamente participan de la estrategia de contención a la deforestación.

Actividades:

1. Contratar personal necesario para el levantamiento de la información.
2. Realizar las encuestas según número de voluntarios inscritos.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

3. Presentar la información generada mediante encuesta proveída por el Programa REM Colombia Visión Amazonía II

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Levantar la georreferenciación de los polígonos de los predios priorizados de las familias que voluntariamente participan de la estrategia de contención a la deforestación.

Actividades

1. Realizar las visitas de campo necesarias a cada predio, de modo que se georreferencie el predio, el bosque en el predio y el bosque que entra bajo acuerdo de conservación. (los recorridos deben realizarse en compañía del poseedor del predio con previa información a sus vecinos colindantes) polígonos de predios (latitud, longitud, vereda).
2. Entregar información de acuerdo con protocolo de levantamiento cartográfico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Presentar y hacer firmar los formatos de habeas data, Acuerdo de Conservación de bosque en pie, salvaguardas sociales y ambientales.

Actividades

1. Socializar de forma individual al firmante los formatos de habeas data, Acuerdo de conservación, salvaguardas sociales y ambientales.
2. Entregar formatos diligenciados y firmados a **CDA** y al supervisor de acuerdo con protocolo de salvaguardas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

Entregar el resultado de las actividades (1, 2, 3, 4) a **Corporación de Desarrollo Sostenible – CDA** - según jurisdicción, en físico y en digital.

Actividades

1. Entregar el resultado de las actividades (1, 2, 3, 4) totalmente diligenciados y firmados de acuerdo con los requisitos de calidad exigidos por la corporación CDA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Generar base de datos de las familias que voluntariamente participan en la estrategia de contención de la deforestación.

Actividades

1. Entregar base de datos finalizada que contenga 400 familias de acuerdo con la calidad exigida por **CDA**



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Socializar la información que permita conocer las obligaciones, compromisos, derechos y beneficios de participar en la estrategia de contención a la deforestación.

Actividades:

1. Priorizar veredas a visitar Brisas del Itilla, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigra, La Esmeralda, El Triunfo, La Cristalina Baja, Agua Bonita Baja, Puerto Palma, Patio Bonito Bajo, Itilla (Calamar), Nuevo Horizonte, La Reforma, Puerto Nuevo, La Unión, Puerto Colombia, Itilla (Miraflores).
2. Presentar Informe con listados de asistencia como evidencia a las socializaciones.
3. Apoyo a la Firma del acuerdo social veredal

Producto 1: Informe de socialización de priorización de veredas y de apoyo a firma de acuerdo social veredal con Listados de asistencia y registro fotográfico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Realizar las encuestas de las familias que voluntariamente participan de la estrategia de contención a la deforestación.

Actividades:

1. Contratar personal necesario para el levantamiento de la información.
2. Realizar las encuestas según número de voluntarios inscritos.
3. Presentar la información generada mediante encuesta proveída por el Programa REM Colombia Visión Amazonía II

Producto No.2. Base de datos de 400 encuestas de caracterización firmadas con los voluntarios inscritos para recibir Incentivo Forestal amazónico, anexadas con la base de datos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Levantar la georreferenciación de los polígonos de los predios priorizados de las familias que voluntariamente participan de la estrategia de contención a la deforestación.

Actividades

1. Realizar las visitas de campo a cada predio, de modo que se georreferencie el predio, el bosque en el predio y el bosque que entra bajo acuerdo de conservación. (los recorridos deben realizarse en compañía del poseedor del predio con previa información a sus vecinos colindantes) levantar los polígonos de predios (latitud, longitud, vereda).
2. Levantar y Entregar información de acuerdo con protocolo de levantamiento cartográfico.



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

Producto No.3. Oficio de entrega de Informe y Base de datos con los polígonos georreferenciados de los predios de 400 familias voluntarias. (entregar shapes)

OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Presentar y hacer firmar los formatos de habeas data, Acuerdo de Conservación de bosque en pie, salvaguardas sociales y ambientales.

Actividades

1. Socializar de forma individual al firmante los formatos de habeas data, Acuerdo de conservación, salvaguardas sociales y ambientales.
2. Entregar formatos diligenciados y firmados a CDA y al supervisor de acuerdo con protocolo de salvaguardas.

Producto No.4. Oficio de entrega anexando 400 formatos de habeas data firmados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

Entregar el resultado de las actividades (1, 2, 3, 4) a **CDA** según jurisdicción en físico y en digital.

Actividades

1. Entregar el resultado de las actividades (1, 2, 3, 4) totalmente diligenciados y firmados de acuerdo con los requisitos de calidad exigidos por la corporación **CDA**.

Producto No.5. Oficio de entrega de la información y Concepto de CDA con aceptación de la información suministrada y levantada por ASOJUNTAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6: Generar base de datos de las familias que voluntariamente participan en la estrategia de contención de la deforestación.

Actividades

1. Entregar base de datos finalizada que contenga 400 familias de acuerdo con la calidad exigida por **CDA**

Producto No. 6. Oficio de entrega de la información con aprobación de CDA sobre la base de datos de 400 familias caracterizadas.

PARÁGRAFO 1: La eliminación de productos y/o actividades del presente Subacuerdo se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- El producto o actividad a eliminar, no debe afectar el cumplimiento del objetivo del Subacuerdo.

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

- El producto o actividad a eliminar no debe ser insumo imprescindible para el cumplimiento de otro producto o actividad relacionado.
- Si el producto cuenta con un presupuesto asignado en el Plan de Adquisiciones del Subacuerdo, se debe realizar la respectiva solicitud de modificación al PAA.
- Si se elimina un producto o actividad, debe realizarse el respectivo ajuste al cronograma del Subacuerdo.
- Para eliminar un producto o actividad, se debe justificar y soportar plenamente las causas de su eliminación.

SEXTA. VALOR DEL SUBACUERDO: El valor del subacuerdo es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$428.800.000)** provenientes así: \$428.800.000 millones de la línea 1.3.5.0 del PID I del PROGRAMA REM COLOMBIA II.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos del presente Subacuerdo se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID o PIR correspondiente. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Los informes financieros reportados por **ASOJUNTAS CALAMAR** y aprobados por **PATRIMONIO NATURAL** deben corresponder al mes inmediatamente anterior, a la fecha de firma del otro sí.
- No tener observaciones pendientes de los informes financieros.
- No tener subsanaciones pendientes de los comités realizados.
- Tener en el último informe por lo menos el 70% de ejecución de los recursos transferidos.
- Si tienen contrapartida haber ejecutado por los menos el 50% de la misma
- No tener hallazgos sin solucionar de los informes de auditorías, o en caso de tenerlos, contar con un Plan de Mejora en ejecución, con los debidos soportes e informes de avance al día.
- Asimismo, deberá estar al día en documentación jurídica e hitos.

PARÁGRAFO 2: Los aportes de esta Subacuerdo tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Subacuerdo no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 3: ASOJUNTAS CALAMAR entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM Colombia II, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Subacuerdo; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **ASOJUNTAS CALAMAR** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieron conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Subacuerdo, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

PARAGRAFO 4: Si para el último desembolso se determina con base en el informe financiero remitido por la entidad, que no comprometieron el 100% del recurso pactado, se puede proceder con el trámite, una vez la entidad remita la solicitud correspondiente, disminuyendo el valor del último desembolso. En todo caso, la totalidad de los desembolsos nunca debe superar el monto apropiado.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **ASOJUNTAS CALAMAR** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

| Numero de desembolso | PRODUCTOS | Valor (\$) | % |
|----------------------|---|----------------------|------------|
| 1 | -Perfeccionamiento del Subacuerdo. -Contrato del coordinador del proyecto, donde incluya la cláusula de plazo de ejecución de contrato y finalización del subacuerdo. Anexo 1 Estructura del proyecto. | \$ 80.763.636 | 19 |
| 2 | Contratos de caracterizaciones P1. Informe de socialización de priorización de veredas y de apoyo a firma de acuerdo social veredal con Listados de asistencia y registro fotográfico P2. Base de datos de 400 encuestas de caracterización firmadas con los voluntarios inscritos para recibir Incentivo Forestal amazónico, anexadas con la base de datos. P5. Oficio de entrega de la información y Concepto de CDA con aceptación de la información suministrada y levantada por ASOJUNTAS | \$188.327.273 | 44 |
| 3 | P3. Oficio de entrega de Informe y Base de datos con los polígonos georreferenciados de los predios de 400 familias voluntarias. (entregar shapes) P4. Oficio de entrega anexando 400 formatos de habeas data firmados. P6. Oficio de entrega de la información con aprobación de CDA sobre la base de datos de 400 familias caracterizadas. | \$159.709.091 | 37 |
| | TOTAL | \$428.800.000 | 100 |

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo, los informes financieros deben estar al día y sin observaciones; para el ultimo desembolso si no han comprometido todos los recursos se debe realizar primero el acta de liquidación donde se informará el valor del último desembolso. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso, conforme al cronograma, **PATRIMONIO NATURAL** realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS, y KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente Subacuerdo, por lo menos hasta que se cumpla:

- a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y
- b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **ASOJUNTAS CALAMAR** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **ASOJUNTAS CALAMAR** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes de este Subacuerdo tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Subacuerdo no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 6: Para proceder al desembolso **ASOJUNTAS CALAMAR** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación de aprobación de informe por parte del Líder de Pilar en el que conste que el personal contratado cumplió con sus funciones, para lo cual contará con el apoyo del Punto Focal del Pilar.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

OCTAVA. ARCHIVO: La solicitud del último desembolso, quedará sujeto a la verificación del archivo de la documentación soporte por parte del SUPERVISOR y/o comité de seguimiento.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: será de seis (6) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **ASOJUNTAS CALAMAR** en la cláusula decimo primera del presente documento hasta 4 meses antes de la finalización Programa REM Colombia II.

PARAGRAFO 1: El plazo de ejecución puede ser prorrogado por común acuerdo de las partes suscribiendo un otrosí 30 días antes de la finalización de la vigencia del subacuerdo.

PARÁGRAFO 2: Las prórrogas del presente subacuerdo se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.
- La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.
- Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.
- Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar.

DÉCIMA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

| Informe | Periodicidad | Fecha |
|---------------------------------|--------------|--|
| Informe de seguimiento de hitos | Mensual | A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes. |
| Informe financiero | mensual | A más tardar 10 días hábiles después de finalizar el mes |
| Informe Final Técnico | Final | Una vez se finalice el SUBACUERDO y dentro del plazo estipulado para la liquidación de este. |

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes técnicos con todos los soportes serán enviados y presentados por **ASOJUNTAS CALAMAR** y reposarán en las instalaciones de **CDA**. Los demás documentos soporte reposarán en **PATRIMONIO NATURAL**.

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

ASOJUNTAS CALAMAR debe generar un drive con los productos, informes financieros e informes de hitos. El drive debe compartirse con **PATRIMONIO NATURAL**, el Líder del Pilar 1 y el Punto Focal del Pilar 1 en el departamento del Guaviare.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes deberán ser firmados por el representante legal.
2. Evidencia de cumplimiento de las actividades.
3. Informe financiero firmado por el representante legal y el contador.
4. Extracto bancario, conciliación bancaria, auxiliar contable de la cuenta del banco.
5. Balance general.
6. Auxiliar contable de cuentas por cobrar y cuentas por pagar
7. Soportes de pagos o compromisos adquiridos (facturas, documento soporte, egresos, contratos, actas de terminación etc.)

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los productos establecidos en la tabla de desembolsos del acuerdo inicial y las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Subacuerdo **ASOJUNTAS CALAMAR**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Subacuerdo a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a. **Pago Anticipado**, este amparo cubre al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro a éste, por parte del tomador/garantizado, del dinero entregado a título de pago anticipado, no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del Subacuerdo por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b. **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Subacuerdo, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Subacuerdo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES: En caso de ser necesario realizar cualquier modificación al Subacuerdo, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes y previamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta los párrafos que condicionan las modificaciones.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN DEL SUBACUERDO: La supervisión y control de la ejecución del Subacuerdo estará a cargo del Líder Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o su

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para la presente subacuerdo.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Subacuerdo, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Subacuerdo. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **ASOJUNTAS CALAMAR**, de acuerdo con el objeto del Subacuerdo. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **ASOJUNTAS CALAMAR**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Subacuerdo. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prorrogas u otras modificaciones al Subacuerdo, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**. **8)** Expedir constancia de cumplimiento de los productos convenidos en el Subacuerdo para cada desembolso.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Subacuerdo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa REM Colombia Visión Amazonía II y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Subacuerdo.

DÉCIMA CUARTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar GOBERANZA FORESTAL "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II" o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y de **ASOJUNTAS CALAMAR** el representante legal, el coordinador del proyecto y el contador o sus delegados quienes tendrán las siguientes obligaciones: **a)** Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **c)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del subacuerdo. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que se requiera.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, a la presente Subacuerdo para el cumplimiento de los objetivos del pilar Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible del "EL PROGRAMA REM COLOMBIA II".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Subacuerdo.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Subacuerdo, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

el personal que la otra parte firmante del Suacuerdo asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Subacuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este Subacuerdo se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Subacuerdo se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Subacuerdo. **f)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes. **g)** El Acuerdo se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula de fraude y corrupción.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Subacuerdo, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a)** Cuando **ASOJUNTAS CALAMAR** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Subacuerdo en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Subacuerdo, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente.
- b)** En general por incumplimiento no justificado por parte de **ASOJUNTAS CALAMAR**, a cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Subacuerdo.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Subacuerdo corresponde a **ASOJUNTAS CALAMAR**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM COLOMBIA II”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Subacuerdo, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VISIBILIDAD: El uso de la imagen de Visión Amazonía programa REM Colombia II será de carácter obligatorio y los lineamientos se encuentran en el manual de imagen publicado en la página web www.visionamazonia.minambiente.gov.co. También puede solicitarse a Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad; al supervisor de este contrato y/o a la coordinación de comunicaciones mediante correo electrónico jbougard@minambiente.gov.co.



SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

Los productos, informes y/o resultados que se deriven de la ejecución del presente contrato y/o acuerdo deben:

1. Visibilizar la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
2. Mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II

A continuación, algunos de los productos y/o actividades que se pueden derivar de este contrato y/o acuerdo que son de obligatoria visibilidad para el Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

1. Para cualquier tipo de documento, oficio, comunicación o material impreso y/o similares.
2. Para los contratos que se deriven de los acuerdos suscritos con las entidades implementadoras
3. Para cualquier clase de publicidad tipo pancartas, pendones, folletos, *back-in*, vallas y/o similares.
4. En las invitaciones, agenda y visibilidad de eventos que sean financiados, cofinanciados, patrocinados o contratados con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
5. Para señalizaciones exteriores e interiores de construcciones financiadas, cofinanciadas, patrocinadas o contratadas con recursos del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.
6. En todas las publicaciones o noticias publicadas en páginas webs, portales, redes sociales y/o medios de comunicación.
7. En el material de *merchandising* tipo uniformes, camisas, camisetas, camibuses, gorras, chalecos y/o similares.
8. En todas las piezas gráficas, radiales, audiovisuales, eventos y campañas de publicidad.
9. En todas las declaraciones públicas y privadas de la entidad, organización corporación, comunidad, asociación, consorcio, consultor, etc. alusivas a los avances, logros y resultados producto este contrato y/o acuerdo.

PARAGRAFO 1. Todo producto derivado de este contrato y/o acuerdo, en especial lo indicado en los numerales 1,2,3,4,5,6, y 7 antes mencionados debe llevar la aprobación del Supervisor.

PARAGRAFO 2: Todo vocero o comunicación que hable sobre los avances, logros y/o resultados producto de la ejecución de este contrato y/o acuerdo debe mencionar la financiación, apoyo o aporte del Programa REM Colombia Visión Amazonía II.

PARAGRAFO 3: En caso de omisión del uso de la imagen del Programa REM Colombia Visión Amazonía II en cualquiera de los literales arriba mencionados, el supervisor no emitirá el recibo a satisfacción hasta tanto se incorpore logos e imagen del programa en dichos productos.

VIGÉSIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula de informes, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender por hasta un periodo de treinta (30) días calendario, y exigir la terminación anticipada del presente Subacuerdo, si el incumplimiento por parte de **ASOJUNTAS CALAMAR** persiste. **ASOJUNTAS CALAMAR** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Subacuerdo que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA QUINTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Subacuerdo.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Subacuerdo cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

PARÁGRAFO 1: El supervisor debe remitir a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de suspensión con un término de anticipación de 15 días hábiles antes del vencimiento del Subacuerdo.

PARÁGRAFO 2: Si las causas de la suspensión persisten al acercarse el vencimiento del término de suspensión, las partes deberán prorrogar el termino de duración de la suspensión.

PARÁGRAFO 3: Una vez se superen las causas que generaron la suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN UNILATERAL: **PATRIMONIO NATURAL** podrá suspender de forma unilateral el Subacuerdo, cuando **ASOJUNTAS CALAMAR** incumpla la entrega de informes financieros y/o subsanaciones; informes de hitos; y documentación jurídica. Una vez se superen las causas que generaron la suspensión unilateral, **PATRIMONIO NATURAL** suscribirá la correspondiente acta de reanudación.

VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA NOVENA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **ASOJUNTAS CALAMAR** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Subacuerdo y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

TRIGÉSIMA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **ASOJUNTAS CALAMAR**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Subacuerdo, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Subacuerdo evaluarán la pertinencia de terminar el Subacuerdo. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Subacuerdo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DE BIENES: ASOJUNTAS CALAMAR debe mantener actualizado el inventario de bienes adquiridos y deberán reportarlo en el informe financiero que se remite de manera mensual a Patrimonio Natural. También será responsable del buen uso de los bienes, de su reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, y se comprometen a destinar los mismos única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de cada acuerdo por el término que dure el proyecto. Todos los bienes deberán estar asegurados, asimismo, es responsabilidad de **ASOJUNTAS CALAMAR**, adquirir las primas de los seguros y de gestionar las reclamaciones ante las aseguradoras en caso de existir daño o pérdida. En todo caso, bajo ningún motivo, el daño o pérdida de los bienes puede afectar la ejecución del proyecto. **ASOJUNTAS CALAMAR** deberá cumplir con lo descrito en el Manual operativo del Programa en el capítulo de ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Subacuerdo se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado.

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término de la liquidación, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si pasado 10 días hábiles de la entrega del acta de liquidación bilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL** y no se ha recibido la firma y/o comentarios del acta por parte de **ASOJUNTAS CALAMAR**, desde la supervisión del Subacuerdo y **PATRIMONIO NATURAL** junto con la aprobación por parte de la Coordinación General de Programa **REM COLOMBIA VISIÓN AMAZONÍA II** se procederá con la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Subacuerdo, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

ASOJUNTAS CALAMAR:

Nombre: Sandra Aranda Ramos
Cargo: Representante Legal ASOJUNTAS CALAMAR
Teléfono: 3183396963 - 3183396963
Correo electrónico: asojuntascalamarguaviare@gmail.com

PATRIMONIO NATURAL:

- Líder del Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: José Ignacio Muñoz Córdoba: jimuno@minambiente.gov.co
- Asesora de Instrumentos Financieros: Virginia Salazar Bermúdez: vsalazar@minambiente.gov.co
- Punto Focal Pilar 1: Marco Antonio Ortiz Fino maortiz@minambiente.gov.co

SUBACUERDO No. 005 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL - ASOJUNTAS- DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE.

- Punto Foca Pilar 1: Juan Camilo Jimenez Luna jjjimenezl@minambiente.gov.co
- Auxillar administrativo Pilar 1: Diego Alexander Tarazona Salas dtarazona@minambiente.gov.co
- Profesional Jurídica FPN: Mónica Andrea Quecano Reyes mquecano@patrimonionatural.org.co
- Profesional Jurídica FPN: Olga Yolanda Borrero Figueroa oborrero@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

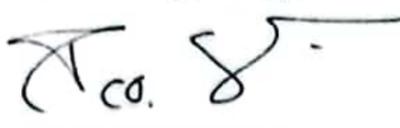
TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Subacuerdo se perfecciona con la la apronación de las garantías y la firma de las partes, iniciando su ejecución.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

Por **ASOJUNTAS CALAMAR**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Representante legal suplente


SANDRA ARANDA RAMOS
Representante Legal ASOJUNTAS
CALAMAR

ELABORÓ: Olga Borrero, Profesional Jurídica.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.